



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°068-2022-GDUI-MDP-T

Pocolay, 28 de abril del 2022

VISTOS:

Informe N°099-2022-JAAT-SGEI/GDUI-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Estudios de Inversiones, Informe N°635-2022-JEGO-GDUI-MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N°007-2022-CKVR/IT-SGSI/MDP-TACNA, emitido por el Inspector de Obra, Informe N°0517-2022-FEMA/SGSIL/MDP-T emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Informe N°391-2022-GPPDO/MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N°302-2022-GAJ-MDP-T, emitido por el Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe N°099-2022-JAAT-SGEI/GDUI-MDP-T de fecha 30 de marzo del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Inversiones remite el Plan de Trabajo "Mantenimiento Vial y Conformación de Plataforma para Acceso de Vía Transversal en la Asociación de Vivienda 03 de Junio del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", recomendando derivar a la Sub Gerencia de Supervisión para la revisión respectiva.

Que, con Informe N°635-2022-JEGO-GDUI-MDP-T de fecha 01 de abril del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite el Plan de Trabajo "Mantenimiento Vial y Conformación de Plataforma para Acceso de Vía Transversal en la Asociación de Vivienda 03 de Junio del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", para su respectiva revisión, evaluación y trámite correspondiente.

Que, con Informe N°007-2022-CKVR/IT-SGSI/MDP-TACNA de fecha 04 de abril del 2022, el Inspector de Obra comunica que, se procedió a la revisión del Plan de Trabajo "Mantenimiento Vial y Conformación de Plataforma para Acceso de Vía Transversal en la Asociación de Vivienda 03 de Junio del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", el cual tiene el siguiente pie de presupuesto:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO
COSTO DIRECTO	41,459.57
GASTOS GENERALES (12%)	4,975.15
SUB PRESUPUESTO TOTAL	46,434.72
SUPERVISION DE OBRA (4%)	1,658.38
GESTION Y ORGANIZACION (4%)	1,658.38
PRESUPUESTO TOTAL	49,751.48

- Monto del Presupuesto: Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 48/100 soles
- Modalidad de Ejecución: Administración Directa
- Plazo de Ejecución: 15 días calendario

Asimismo, señala que, revisado el Plan de Trabajo en cumplimiento del Instructivo N°001-2017-MDP-T "Elaboración de Expedientes Técnicos y Plan de Trabajo" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°154-2017-MDP-T, brinda Opinión Técnica Favorable y concluye PROCEDENTE a la aprobación del Plan de Trabajo "Mantenimiento Vial y Conformación de Plataforma para Acceso de Vía Transversal en la Asociación de Vivienda 03 de Junio del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", y solicita continuar con el trámite administrativo correspondiente hasta su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, con Informe N°0517-2022-FEMA/SGSIL/MDP-T de fecha 04 de abril del 2022, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones indica que, es de Opinión Técnica Favorable y concluye PROCEDENTE a la Aprobación del Plan de Trabajo "Mantenimiento Vial y Conformación de Plataforma para Acceso de Vía Transversal en la Asociación de Vivienda 03 de Junio del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", recomendando continuar con el trámite administrativo, previa disponibilidad presupuestal, hasta su aprobación mediante acto resolutivo.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°068-2022-GDUI-MDP-T

Asimismo, este Plan de Trabajo ha de enmarcarse dentro de los alcances de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que promueve la consolidación de los Planes de Inversión en Infraestructura Urbana con la Participación Directa de la población organizada.

Que, con Informe N°391-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 06 de abril del 2022, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional indica que, revisado el presupuesto institucional de este año, se determina que existen saldos de libre disponibilidad con cargo al Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Genérica 2.3., destinados a actividades de mantenimiento e infraestructura. En ese sentido, y en concordancia con la Ley N°31365- Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, otorga Disponibilidad Presupuestal al presente Plan de Trabajo, según la siguiente cadena programática y funcional:

CÓDIGO PRESUPUESTAL
FTE. FTO.
RUBRO
PRESUPUESTO

: 9002.3999999.5000936.03.006.0010
: 5 RECURSOS DETERMINADOS.
: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS.
: S/. 49,751.48

Que, con Informe N°302-2022-GAJ-MDP-T de fecha 11 de abril del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de Opinión Favorable para Aprobar la Priorización y Aprobación del presupuesto requerido para el financiamiento del Plan de Trabajo "Mantenimiento Vial y Conformación de Plataforma para Acceso de Vía Transversal en la Asociación de Vivienda 03 de Junio del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con un presupuesto total de S/. 49,751.48, y con un plazo de ejecución de 15 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, recomendando elevar el presente al Pleno del Concejo Municipal.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°053-2022-MDP-T de fecha 22 de abril del 2022, se Aprueba el presupuesto ascendente a S/. 49,751.48 soles del Plan de Trabajo "Mantenimiento Vial y Conformación de Plataforma para Acceso de Vía Transversal en la Asociación de Vivienda 03 de Junio del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprobó el procedimiento de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así en el numeral 1) del artículo 1° establece: "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben de contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios", y el numeral 8) de la misma norma citada, señala: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, de conformidad con la Directiva N°16-2017-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP.T, en el numeral 7.3 señala: "La Municipalidad previa a la ejecución de Obras Públicas, a través de la UEI elaborara directa o indirectamente los estudios y expedientes técnicos correspondientes y de esa manera cumplir con el ciclo de inversión y deberá contener el contenido señalado en la "Directiva de Recepción de Obras, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por Administración Directa", aprobada mediante RGM N°292-2016-MDP-T".

Que, el sub numeral 7.3.1) del numeral 7.3 de la norma citada señala: "Recibido el Expediente Técnico, la Unidad de Supervisión designará un responsable para su conformidad y opinión técnica final, la misma que será remitida a los órganos responsables para aprobación mediante Resolución (...)".

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N°31365- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala: "Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, Sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 de artículo 48° del D.L. N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público y del numeral 13.2. del artículo 13 de la presente Ley.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA N°068-2022-GDUI-MDP-T

Que, con Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP/T de fecha 09 de marzo del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocolay, delega a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura facultades y atribuciones, conforme al Artículo Tercero, Punto II. En Materia de Actividades de Mantenimiento, inciso a) Aprobación de Planes de Trabajo.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los Informes Técnicos-Legales expuestos y al Ordenamiento Jurídico vigente, es procedente Aprobar el Plan de Trabajo "Mantenimiento Vial y Conformación de Plataforma para Acceso de Vía Transversal en la Asociación de Vivienda 03 de Junio del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con un presupuesto total de S/. 49,751.48 conforme a la estructura de costos detallada, asimismo, se tiene que el presente Plan de Trabajo contiene Memoria Descriptiva, Planillas de Metrados, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Desagregado de Presupuesto, Presupuesto Analítico, Cronograma de Ejecución, Cronograma Valorizado, Cronograma de Adquisiciones, Especificaciones Técnicas, Planos, Cotizaciones, Informe Topográfico, en 86 folios más 01 CD, todo ello en concordancia con el procedimiento establecido en la Directiva N°16-2017-MDP-T- "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programadas por la Municipalidad Distrital de Pocolay" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°202-2017-MDP-T, en este extremo corresponde proceder con la emisión del Acto Resolutivo respectivo.

Por las consideraciones de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las Facultades Delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°031-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN DE TRABAJO** denominado "Mantenimiento Vial y Conformación de Plataforma para Acceso de Vía Transversal en la Asociación de Vivienda 03 de Junio del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", por el monto total de S/. 49,751.48 (Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 48/100 soles), con un plazo de ejecución de 15 días calendarios, y será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EXPEDIENTE TECNICO
COSTO DIRECTO	41,459.57
GASTOS GENERALES (12%)	4,975.15
SUB PRESUPUESTO TOTAL	46,434.72
SUPERVISION DE OBRA (4%)	1,658.38
GESTION Y ORGANIZACION (4%)	1,658.38
PRESUPUESTO TOTAL	49,751.48

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento y la implementación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en el marco de las directivas internas de la Entidad y el Ordenamiento Jurídico vigente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocolay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. JUAN EMILIO GUIZA ORDÓÑEZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA